

Carmen de Patagones, 26 de Diciembre de 2019.-

**Corresponde a expediente 4084- 494HCD/19.-**

**VISTO:**

El parque automotor y de motos que circulan por las calles de Patagones y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se hace necesario que el tránsito sea fluido, ordenado en sectores de gran transitabilidad.

Que, uno de los sectores es el sector comprendido entre los dos muelles (el de lancha y mihanovich).

Que, dicho tránsito sobre las calles J.J. Viedma, Roca y Avenida Fco. de Viedma son de doble mano.

Que, por calle Roca se puede ingresar a Fco de Viedma y también por calle J.J. Viedma.

Que, por dicha avenida se puede ingresar a calle Roca y J.J.Viedma, muchas veces haciendo maniobras de riesgo.

Que, también observamos la reducción de media calzada sobre J.J Viedma debido a la instalación del Paseo Gastronómico.

Que, en el sector de la calle Fco. de Viedma entre el Muelle Mihanovich y calle Roca y J.J. Viedma se estaciona sobre las dos manos, siendo esta una calzada angosta.

Que, para a tal fin, con los constantes inconvenientes que surgen, a la paralización del tránsito, se podrá prevenir accidentes en dicho sector.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1:** Prohíbese el estacionamiento en el sector Avenida Costanera en Fco. de Viedma S \_N ( Sur Norte), en el sector comprendido desde la finalización del estacionamiento en costanera ( cancha de arena), continuando con el sector curvo, hasta la intersección con calle Roca, Durante las 24 hs. de forma permanente".-----

**ARTÍCULO 2:** el Departamento Ejecutivo Municipal procederá al pintado del cordón correspondiente en todo el sector detallado. en el artículo 1º.-----

**ARTICULO 3:** Instálese tres carteles que advierta la vigencia de la presente Ordenanza "desde la finalización del estacionamiento en

Costanera (cancha de arena), continuando con el sector curvo, hasta la intercesión con calle Roca, durante las 24 hs, de forma permanente. Dicha cartelera deberá adecuarse a lo normado por la Ley Nacional de Tránsito 24449.-----

**ARTÍCULO 4:** La Dirección de Tránsito realizará la fiscalización, control y cumplimiento efectivo de lo establecido en el Art. 1° de la presente norma.-----

**ARTÍCULO 5:** Se proveerá un espacio para abastecimiento adecuado para el servicio de gastronomía establecido en la Ordenanza N°36/2008.-----

**ARTÍCULO 6:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**MONICA SILVINA DEVIA  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Partido de Patagones**

**JULIO CESAR COSTANTINO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Partido de Patagones**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 19° SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 18-12-19- 31° REUNIÓN PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 23-12-19. 32° REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N° 3197.-  
DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 63/2020.-**